

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra crea una comisión interna para coordinar el fomento del voluntariado

*Además, estimulará la creación de nuevas asociaciones y coordinará las subvenciones públicas para evitar duplicidades*

Miércoles, 30 de julio de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado un decreto foral que regula la Comisión interdepartamental del voluntariado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, órgano de coordinación técnica interdepartamental de la Administración en materia de voluntariado, y que estará adscrita al Departamento de Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Política Social y Consumo.

Sus funciones serán: establecer una política global de fomento del voluntariado; coordinar e impulsar la planificación de los diferentes departamentos, con el fin de canalizar las actuaciones hacia sectores más necesitados y estimular la creación de nuevas entidades; conocer las actuaciones de evaluación y control que llevan a cabo los diferentes departamentos; y coordinar las subvenciones públicas otorgadas por departamentos con las entidades de voluntariado para evitar duplicidades, entre otras.

Estará integrada por su presidente, que será el consejero de Políticas Sociales; vicepresidente, el director general de Política Social y Consumo; un secretario, un funcionario adscrito a la Dirección General del Política Social y Consumo; y como vocales la dirección gerencia de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas; la dirección gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud; la dirección gerencia del Servicio Navarro de Salud; la dirección general de Medio Ambiente y Agua; la dirección gerencia de la Agencia Navarra de Emergencias; y la dirección general de Recursos Educativos. Los servicios que presten los miembros de la Comisión tendrán carácter gratuito, por lo que no percibirán dietas ni ninguna otra gratificación.

La Comisión funcionará en pleno o en comisiones específicas. El pleno se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al semestre y, con carácter extraordinario, cuando sea convocado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, y la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate. Además de los miembros de la Comisión podrán asistir a las sesiones del pleno, previa invitación del presidente, con voz pero sin voto, otras personas de reconocida competencia profesional en los asuntos que vayan a tratarse.

El pleno podrá acordar la constitución de comisiones específicas que elaboren estudios sobre asuntos encomendados por la presidencia.